

EJERCICIO CORRESPONSABLE DE LOS DERECHOS DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

"JORNADA CONTINUA MUJERES EMBARAZADAS"

RAMA/SECTOR DE ACTIVIDAD A LA QUE PERTENECE LA EMPRESA	Actividades financieras y de seguros.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	A partir de la semana 34 de gestación y hasta el nacimiento del hijo/a, se concederá a las trabajadoras con jornada partida la posibilidad de realizar una jornada con horario de 7:30 a 15:00h de lunes a jueves en invierno y de 7:30 a 14:00h los viernes de invierno) siempre que las circunstancias y los recursos de personal del centro de trabajo o departamento al que pertenezca la trabajadora lo permitan, y no se perjudique a otro integrante del departamento.
PERFIL DESTINATARIO	Trabajadoras embarazadas.